

## **ACTA NÚMERO 25**

### **ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA DE 19 DE JULIO DE 2005.**

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 19 de julio de 2005, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

#### **REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

D<sup>a</sup> Beatriz ESCUDERO BERZAL  
Directora Gral. de la Función Pública  
D. Francisco RAEDO APARICIO  
Dirección General .de la Función Pública  
D. Fernando MARTIN  
C. de Familia  
D. Caridad DE DIEGO HERNANDO  
Gerencia de Servicios Sociales  
D. Pedro CARRETERO  
ECYL  
D. Nilo VELASCO VALENTÍN  
C. de Hacienda  
D<sup>a</sup> Begoña FERNÁNDEZ OLASKOAGA  
C. de Fomento

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

D. José GANADO PELÁEZ  
D. Antonino CASASOLA PEREZ  
D. Feliciano FUERTES  
D<sup>a</sup> Francisca ORTEGA LORENZO  
(U.G.T.)  
  
D<sup>a</sup> Begoña FERNANDEZ PEREZ  
D<sup>a</sup> Marito PALACIOS RODRIGUEZ  
(CC.OO.)

**Asesores de la Administración:**

D.Nicéforo CASTAÑEDA  
C. de Presidencia y Adm. Territorial  
Dª Fátima ARROYO  
C. de Medio Ambiente  
Dª Ascensión ALCAINE  
C. de Sanidad  
D. Virgilio JIMÉNEZ  
(SACYL)  
Dª Sonia SÁNCHEZ SANTANA  
Gerencia de Servicios Sociales  
Dª Concepción SANTANA  
C. de Presidencia y Adm. Territorial  
D. Francisco José ANTOLÍN  
C. de Economía y Empleo  
D. Antonio RUÍZ GÓMEZ  
C. de Educación  
D. Félix AGUIAR  
C. de Cultura  
D. Ramón Avelino GONZÁLEZ  
Dirección General de Presupuestos y  
Fondos Comunitarios.

**Asesores de la representación social**

D.Lucio FERNANDEZ HERRERO  
Dª Purificación SIERRA MARTIN  
(U.G.T.)  
Dª María de la O REAL REAL  
(CC.OO.)

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de las sesión anterior (acta nº 24)**

**Punto Segundo: Información al Pleno sobre escritos analizados y resueltos en el Grupo de Trabajo**

**Punto Tercero: Escritos analizados en el Grupo de Trabajo relativos a funciones (números 702- 777-779-827-843-1019-1034-1127-1216-1235)**

**Punto Cuarto: Relación de escritos relativos a incrementos retributivos**

**Punto Quinto: Escritos números 1020 y 1234, relativos a funciones de diversas categorías profesionales.**

**Punto Sexto: Modificación R.P.T.s de la Gerencia Regional de Servicios Sociales**

**Punto Séptimo: Ruegos y Preguntas**

Preside la reunión, la Sra. Directora General de la Función Pública, D<sup>a</sup> Beatriz Escudero Berzal, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> María-José Argüello, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 10,00 horas, la Sra. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 10,15 horas.

Antes de iniciar el análisis de los puntos que configuran el orden del día, se propone por la Sra. Presidenta retirar del mismo el punto sexto relativo a “Modificación R.P.T.s de la Gerencia Regional de Servicios Sociales”, toda vez que en breve plazo la Gerencia de Servicios Sociales se va a reunir en una Mesa Técnica con la representación social.

**Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta de las sesión anterior (acta nº 24)**

El acta número 24, correspondiente a la reunión extraordinaria de la reunión de la Comisión de fecha 4 de abril de 2005 es aprobada por unanimidad con la siguiente incorporación, propuesta por la representación social de CC.OO,: en la página 4 donde dice “CC.OO. pregunta a la Consejería de Medio Ambiente por los Centros Provinciales de Mando” debe decir: “*CC.OO. pregunta a la Consejería de Medio Ambiente por los Centros Provinciales de Mando, cuantas plazas y de que categorías profesionales*”

**Punto Segundo: Información al Pleno sobre escritos analizados y resueltos en el Grupo de Trabajo**

Por la Secretaría de la Comisión se procede a informar al Pleno en relación con los diferentes escritos que han tenido entrada en dicha Secretaría y que previamente se habían clasificado de acuerdo con las peticiones que se formulaban en cada uno de ellos; así, en los grupos de trabajo se analizaron en tres bloques claramente diferenciados: 1) *escritos solicitando incrementos salariales*; 2) *escritos solicitando aclaración de funciones* y 3) *resto de escritos*.

Por lo que respecta a los escritos de índole retributivo se analizarán en el punto cuarto de esta reunión; en dichos escritos los firmantes solicitan incrementos retributivos de diversa

índole (atención al público, jornada partida, complemento singular, disponibilidad o complemento específico).

En cuanto a los escritos solicitando aclaración de funciones fueron ampliamente analizados y debatidos en el grupo de trabajo del pasado 12 de julio, presentando hoy al Pleno una propuesta de posibles respuestas a diferentes cuestiones en relación con determinadas funciones que afectan a varias categorías profesionales. Dicha propuesta se recoge en el punto tercero.

Por último, en relación con los denominados “resto de escritos” por la Secretaría se informa que, tal y como se acordó en el grupo del mes de abril, se ha procedido a contestar escritos de diferentes materias dirigidos a la Comisión Paritaria, bien directamente a los interesados o en su caso al Comité de Empresa o a la Consejería correspondiente, como por ejemplo: a los que solicitaban la creación del área funcional de “encargados”; a los que pedían el reconocimiento de la categoría profesional de Oficial 1<sup>a</sup> de oficios; a la solicitud de un trabajador de funcionarización del puesto que desempeña; a la solicitud de tres trabajadores -personal de servicios-, de reconocimiento de la categoría profesional personal de servicios/camarero-limpiador ; a la solicitud de un marco legal regulador del proceso de consolidación de empleo temporal, así como otros varios en los que hubo acuerdo en que la Comisión Paritaria carecía de competencia para analizar las cuestiones en ellos planteadas. Se hace entrega a la representación social de las copias de las mencionadas contestaciones efectuadas hasta la fecha.

### **Punto Tercero: Escritos analizados en el Grupo de Trabajo relativos a funciones (números 702- 777-779-827-843-1019-1034-1127-1216-1235 y 1019)**

Por la Administración se señala en relación con estos escritos, relativos todos ellos a dudas y cuestiones planteadas sobre determinadas funciones que inciden en varios colectivos, que se ha procedido a agruparlos tomando en consideración que muchos de ellos se refieren a las mismas cuestiones a interpretar o aclarar; así distinguimos las siguientes funciones a interpretar : 1<sup>a</sup>) *Distribución de alimentos*: escritos 702, 777 y 1034; 2<sup>a</sup>) *descarga de ropa sucia y carga de ropa limpia en la lavandería en residencias para Personas Mayores*: escritos 702, 779 y 1034; 3<sup>a</sup>) *Hechuras y cambios de cama en Residencias para personas mayores*: escrito 702; 4<sup>a</sup>) *Hechura de camas en CAMPs*: escritos 827, 969 y 1034; 5<sup>a</sup>) *Limpieza de cámaras frigoríficas, carros y mesas calientes en C.A.M.P.s, C.O.s y Residencias para Personas Mayores*: escritos 1034, 777, 1127 y 1235; 6<sup>a</sup>) *Traslado de camas vacías en residencias de personas mayores*: escrito 1019 y 7<sup>a</sup>) *Qué elementos tienen la consideración de aparatos y ayudas técnicas*.

Asimismo se pone de manifiesto que la Comisión Paritaria no tiene como misión resolver un problema de un trabajador en un Centro determinado; una vez más y como se puso de manifiesto en la reunión del Grupo de Trabajo del pasado día 12 de julio, por la Administración se señala que se ha intentado , después de un exhaustivo análisis, llegar a una determinada respuesta o solución en relación con determinadas funciones que en principio

son atribuibles a una determinada categoría, si bien y ocasionalmente pueden ser también atribuidas a otros colectivos, en función siempre y tomando en consideración la estructura, organización interna y peculiaridades de cada Centro.

Por la Administración se hace entrega de un documento en el que figura la propuesta que fue ampliamente analizada y debatida por el grupo, presentándola al Pleno para, en su caso, ser ratificada por el mismo. Una vez leído dicho documento denominado “funciones a interpretar”, tanto la Administración como la parte social, manifiestan estar de acuerdo en todas las interpretaciones recogidas en el mismo.

## FUNCIONES A INTERPRETAR O ACLARAR

1.-*Distribución de alimentos* ( Emplatado, distribución o preparación en bandejas, de postres u otros alimentos ) en Residencias para Personas Mayores.

Antes de entrar en otras consideraciones, es preciso aclarar que en las Residencias para Personas Mayores, existen comedores generales y comedores de planta, donde acuden los usuarios a comer, bien porque lo hacen por si mismos, o bien con ayuda de los Auxiliares de Enfermería. Cuando en este punto hablamos de “enfermos e incapacitados” nos estamos refiriendo a aquellos usuarios que no pueden desplazarse a ninguno de los comedores; Colectivos afectados: Ayudantes de Cocina, Personal de Servicio y Auxiliares de Enfermería.

Respuesta:

- a) Si el alimento sale emplatado de la cocina, será función del ayudante de cocina.
- b) Si sale de la cocina o se encuentra fuera de ésta:
  - b1).-corresponde al personal de servicios la distribución en bandejas y/o platos individuales, a nivel de comedor tanto general como de planta.
  - b2).-corresponde al auxiliar de enfermería cuando se trate de comida a enfermos e incapacitados en planta.

(escritos 702, 777 y 1034).

2.-*La descarga de ropa sucia y carga de ropa limpia* en la lavandería en Residencias para Personas Mayores.

Colectivos afectados: Auxiliar enfermería y personal de servicios.

Respuesta : La recogida y traslado de ropa sucia, debidamente clasificada, a la lavandería así como la recogida de ropa limpia en la lavandería es función del Auxiliar de enfermería. Y la descarga de la ropa sucia en la lavandería así como la carga de ropa limpia corresponde al personal de servicios.

(escritos 702, 779 y 1034 )

3.-*Hechuras y cambios de cama* en Residencias para personas mayores.

Colectivos afectados: Auxiliar enfermería y personal de servicios

Respuesta:

- a) Corresponde a los auxiliares de enfermería :

1.- Cuando se trate de usuarios encamados, cualquiera que sea el tipo de residencia en que se encuentren.

2.- Cuando se trate de usuarios, encamados o no, en unidades asistidas de residencias de válidos.

3.- Cuando se trate de usuarios, encamados o no, en unidades o zonas asistidas de residencias mixtas.

4.- Cuando se trate de usuarios, encamados o no, de residencias asistidas.

5.- Cuando se trate de usuarios, encamados o no, en unidades de enfermería.

b) Corresponde al personal de servicios en el resto de los casos.

(escritos 702)

4.- *Hechura de camas en CAMPS:*

Colectivos afectados: CTSAs, personal de servicios.

Respuesta:

a).Con carácter general: Corresponde al personal de servicios.

b) Cuando se trate de usuarios encamados, o en enfermería corresponde al CTSA, como personal técnico especializado de atención directa en este tipo de centros. Si fuera necesario contarán con la supervisión y/o, en su caso, colaboración del Enfermero.

(escritos 827, 969 y 1034)

5.- *Limpieza de cámaras frigoríficas, carros y mesas calientes en CAMP, CAMP y CO y Residencias para Personas Mayores.*

Colectivos afectados: Personal de servicios y ayudantes de cocina.

Respuesta: Con carácter general la limpieza de los elementos de distribución o relacionados con ésta, que normalmente se encuentran fuera de las dependencias de cocina, corresponde al personal de servicios y los elementos de elaboración o relacionados con ésta, normalmente en la cocina, al personal de cocina. De acuerdo con ello y referido a las cuestiones planteadas:

-cámaras frigoríficas: La limpieza de cámaras de uso diario de cocina corresponde limpiar a los ayudantes de cocina y la limpieza de las cámaras de almacenamiento es función del personal de servicio.

-carros y mesas calientes: si están dentro de cocina les corresponde a los Ayudantes de Cocina (se utilizan para la elaboración, preparación de alimentos); si están fuera de cocina al Personal de Servicios (se utilizaría como zona de “aplazamiento” o demora del servicio).

( escritos 1034, 843, 777, 1127 y 1235)

6.- *Traslado de camas vacías en residencias de personas mayores:*

Se trata normalmente de una labor muy esporádica y que, por otra parte, no admite una sola respuesta, dada la diversidad de situaciones y tipo de camas a trasladar. Se considera oportuno, no obstante, señalar los siguientes criterios:

Si existe avería, necesidad de desmontar algún elemento, u operación similar, les corresponde al personal de Oficios (oficiales de oficios).

Si se trata de un mero traslado y las camas tienen ruedas, les corresponde a los Auxiliares de Enfermería.

Cuando se trate de un mero traslado y las camas no tengan ruedas o se trate de camas bastante pesadas, corresponde al Personal de Oficios, en colaboración, en su caso, con personal de otras categorías del mismo grupo o inferior.

(escrito 1019)

#### *7.- Qué elementos tienen la consideración de aparatos y ayudas técnicas.*

Respuesta: Ayuda técnica son todas aquellas que potencian las relaciones de la persona con discapacidad con su entorno y desenvolvimiento personal.

No es competencia de la Comisión Paritaria determinar el listado de ayudas técnicas. Se advierte no obstante de la existencia de un catálogo de las mismas elaborado por el Centro Estatal de Autonomía Personal y ayudas Técnicas, al que poder acudir.

(escrito 1216)

Por ultimo indicar que desde la Comisión Paritaria se procederá a contestar a los firmantes de los escritos arriba enumerados, en los términos de los acuerdos de interpretación adoptados.

### **Punto Cuarto: Relación de escritos relativos a incrementos retributivos**

Por el Jefe del Servicio de Relaciones Laborales se pone de manifiesto que, en relación con estos escritos en los que los firmantes solicitan incrementos retributivos de diversa índole (atención al público, jornada partida, complemento singular, disponibilidad o complemento específico), y que al ser modificación del Convenio Colectivo entiende que sería de dudosa legalidad analizarlos en esta Comisión Paritaria, por lo que hay que señalar que se trata de una materia susceptible, en su caso, de negociación, y que compete a la Mesa o Comisión Negociadora del Convenio; por tanto propone que a tal efecto se remitan todos los escritos relativos a incrementos retributivos a la mencionada Mesa de Negociación.

UGT está de acuerdo con lo manifestado por la Administración y pide que se convoque la Mesa Negociadora a la mayor brevedad posible. En el mismo sentido se pronuncia la representación de CC.OO.

Acuerdo: Se procederá a dar traslado de los mencionados escritos relativos a incrementos retributivos, que han tenido entrada en la Secretaría de la Comisión Paritaria, a la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, toda vez que la Comisión Paritaria no tiene competencia para una posible modificación del Convenio.

**Punto Quinto: Escritos números 1020 y 1234, relativos a funciones de diversas categorías profesionales.**

Escrito 1020: escrito del Comité de Empresa de la Consejería de Sanidad de Palencia, relativo a discrepancias surgidas en la función relativa a la distribución de la comida en la Residencia de Personas mayores Puente de Hierro de Palencia; colectivos afectados: Personal de Servicios y Auxiliares de Enfermería.

Por la Administración se informa asimismo del escrito presentado por el Comité de Empresa de la Consejería de Sanidad de León, número 1234 referente al conflicto planteado por las funciones a realizar por los Auxiliares de Enfermería y el Personal de Servicios en la Residencia de la Tercera Edad “La Armunia”.

En el grupo de trabajo las cuestiones planteadas en ambos escritos fueron ampliamente debatidas. Dichas cuestiones que plantean para interpretar o aclarar se refieren al montaje y desmontaje de los comedores; la distribución de los alimentos así como las hechuras de cama, descarga de ropa sucia y carga de ropa limpia.

Por la representación de CC.OO., en la cuestión concreta de distribuir o servir las comidas en los comedores de planta, se insiste en que los problemas se podrían solventar con la adquisición por los Centros de bandejas térmicas, similares a las empleadas en los Centros Hospitalarios. A este respecto, se señala por la representante de la Gerencia de Servicios Sociales que los Centros y Residencias de las Personas Mayores no son Centros Hospitalarios, constituyen un verdadero hogar para sus usuarios y lo que se pretende es que se encuentren en ellos, en todo momento, como en su casa.

Respecto a la *función de montaje y desmontaje de los comedores* es preciso indicar que corresponde al Personal de Servicios como parte de las funciones de “Comedor-oficio” recogidas expresamente en el Convenio Colectivo, sin que en este punto haya diferencia entre el comedor general y los comedores de planta; cabe señalar que esta función ha sido recogida del Convenio del Insero.

Tanto la Administración como UGT están de acuerdo con la interpretación y aclaración que para esas cuestiones se hicieron en el punto tercero, concretamente las siguientes:

*Distribución de alimentos* ( Emplatado, distribución o preparación en bandejas, de postres u otros alimentos ) en Residencias para Personas Mayores. Antes de entrar en otras consideraciones, es preciso aclarar que en las Residencias para Personas Mayores, existen comedores generales y comedores de planta, donde acuden los usuarios a comer, bien porque lo hacen por si mismos, o bien con ayuda de los Auxiliares de Enfermería. Cuando en este punto hablamos de “enfermos e incapacitados” nos estamos refiriendo a aquellos usuarios que no pueden desplazarse a ninguno de los comedores.

Colectivos afectados: Ayudantes de Cocina, Personal de Servicio y Auxiliares de Enfermería.

**Respuesta:**

- a) Si el alimento sale emplatado de la cocina, será función del ayudante de cocina.
- b) Si sale de la cocina o se encuentra fuera de ésta:

b1).-corresponde al personal de servicios la distribución en bandejas y/o platos individuales, a nivel de comedor tanto general como de planta.

b2).-corresponde al auxiliar de enfermería cuando se trate de comida a enfermos e incapacitados en planta.

*La descarga de ropa sucia y carga de ropa limpia* en la lavandería en Residencias para Personas Mayores.

Colectivos afectados: Auxiliar enfermería y personal de servicios.

Respuesta : La recogida y traslado de ropa sucia, debidamente clasificada, a la lavandería así como la recogida de ropa limpia en la lavandería es función del Auxiliar de enfermería. Y la descarga de la ropa sucia en la lavandería así como la carga de ropa limpia corresponde al personal de servicios.

*Hechuras y cambios de cama en Residencias para personas mayores.*

Colectivos afectados: Auxiliar enfermería y personal de servicios

Respuesta:

a) Corresponde a los auxiliares de enfermería :

1.- Cuando se trate de usuarios encamados, cualquiera que sea el tipo de residencia en que se encuentren.

2.- Cuando se trate de usuarios, encamados o no, en unidades asistidas de residencias de válidos.

3.- Cuando se trate de usuarios, encamados o no, en unidades o zonas asistidas de residencias mixtas.

4.- Cuando se trate de usuarios, encamados o no, de residencias asistidas.

5.- Cuando se trate de usuarios, encamados o no, en unidades de enfermería.

b) Corresponde al personal de servicios en el resto de los casos.

Se da por finalizado este punto con el anterior acuerdo de interpretación y aclaración, haciendo constar el voto en contra de CC.OO. por lo que respecta a la distribución de alimentos en la Residencia de la Tercera Edad “La Armunia”, de León.

## Punto Séptimo:Ruegos y Preguntas

*Por la representación de U.G.T.* se da lectura de un escrito, del que a continuación hace entrega a la Sra. Presidente, en el que denuncian la problemática que afecta al Personal Subalterno del Centro “Suero de Quiñones” de León, al tener que trabajar solos muchas noches sin Responsable Nocturno, a pesar del compromiso asumido por la Sra.

Consejera de Familia en una reciente reunión de que no volvería a faltar en el turno de noche el Responsable Nocturno.

La citada representación formula los siguientes ruegos y preguntas: -A la Consejería de Agricultura y Ganadería:

a) En relación con lo establecido en el art. 30 del vigente convenio Colectivo pide un compromiso de que en próximas sesiones se trate el tema de las contrataciones de puestos de trabajo ubicados en poblaciones de menos de 2000 habitantes, ya que hasta ahora no se ha abordado esta cuestión.

b) ¿que previsiones hay de hacer contrataciones en verano?; pide que se agilicen las contrataciones de la categoría de Controladores Pecuarios en el CENSYRA de León. El representante de la Consejería contesta al respecto que están esperando la autorización previa y necesaria para poder realizar dichas contrataciones.

c) pregunta a la Administración sobre la antigüedad del Personal laboral temporal. Por el Sr. Coordinador se informa que, una vez que ha pasado por el Consejo de Gobierno, el trámite siguiente es convocar a la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo, posiblemente en el mes de agosto, para firmar la modificación del art. 49 y una vez que se publique dicha modificación proceder al pago de lo que corresponda.

d) pide que se adapte el Convenio Colectivo a las mejoras de la nueva Ley de Función Pública.

e) formula asimismo una petición : que en el mes de agosto no se publiquen las convocatorias de la Oferta de Empleo Público correspondiente al Personal laboral. El Sr. Coordinador manifiesta que a partir de septiembre irán saliendo las sucesivas convocatorias para el personal laboral

f) pregunta en relación con el personal del Hospital Provincial de Palencia y pide que se les aplique el Convenio Colectivo. Por la Administración se señala al respecto que hay que distinguir los diferentes tipos de personal de Instituciones Sanitarias, que el Convenio Colectivo dice lo que dice al establecer que le serán de aplicación determinadas condiciones de trabajo en lo que no contravenga la aplicación del régimen estatutario.

g) A la Gerencia de Servicios Sociales: 1) Pregunta el motivo de la denegación sistemática a trabajadores de licencias sin retribución . Por la representante de la Gerencia se indica que de todos es sabido las respuestas que se están dando, ya que con la coincidencia del periodo vacacional se sustituyen ciertas categorías para que puedan disfrutar de sus vacaciones; si bien por razones organizativas es necesario un mínimo de personal y por dicha licencias están condicionadas a las necesidades del servicio y en ello estriba su negativa. 2) pregunta también sobre la contratación de un auxiliar administrativo en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia; piden que se paralice dicha contratación y muestran su total oposición a la externalización de los servicios públicos.

*Por la representación de CC.OO.* se pide, además de lo manifestado por U.G.T., que se paralice la tramitación de una movilidad funcional de una trabajadora que, según manifiestan, carece de la titulación para acceder al puesto de trabajo. La representante de la Gerencia de Servicios Sociales manifiesta que la trabajadora tiene la categoría profesional reconocida, pero que no obstante se comprobará.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,15 horas, redactándose con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta este Acta de la que yo como Secretaria doy fé.

**VºBº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**